



CIUDADANÍA Y VALORES
FUNDACIÓN

LEY PARA EL FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES:

PROPUESTA DE GREENPEACE Y APPA

Juan López de Uralde. Greenpeace
José Luis García Ortega. Greenpeace
Javier García Brea. APPA

Noviembre, 2009



La Fundación Ciudadanía y Valores como institución independiente, formada por profesionales de diversas áreas y variados planteamientos ideológicos, pretende a través de su actividad crear un ámbito de investigación y diálogo que contribuya a afrontar los problemas de la sociedad desde un marco de cooperación y concordia que ayude positivamente a la mejora de las personas, la convivencia y el progreso social

Las opiniones expresadas en las publicaciones pertenecen a sus autores, no representan el pensamiento corporativo de la Fundación.

Sobre los autores

Juan López de Uralde es Director Ejecutivo de Greenpeace España.

José Luis García Ortega es responsable de la campaña de Energía de Greenpeace.

Javier García Brea es presidente de la sección fotovoltaica de la Asociación de Productores de Energías Renovables (APPA).

Ley para el fomento de las energías renovables: propuesta de Greenpeace y APPA

Juan López de Uralde, Greenpeace
José Luis García Ortega, Greenpeace
Javier García Brea, APPA

Por qué necesitamos una ley de renovables

El mundo se enfrenta a un reto sin precedentes: el cambio climático, causado fundamentalmente por el consumo masivo de combustibles fósiles como principal fuente de energía a escala global. Esto pone en riesgo no sólo la continuidad de las actividades humanas sino la misma supervivencia de millones de personas y de buena parte de las especies y ecosistemas del planeta. La respuesta a un reto de semejante envergadura exige una acción coordinada de todos los gobiernos a través de Naciones Unidas, proceso que comenzó en 1992 en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro, donde se aprobó el Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), continuó con la aprobación en 1997 del Protocolo de Kioto, y debe dar un nuevo y decisivo paso en la 15ª Conferencia de las Partes del CMNUCC que se celebra en Copenhague en diciembre de 2009.

En el momento de preparar este documento, se desconoce el resultado de la cumbre de Copenhague, pero hay ya suficientes señales para advertir que los diversos intereses económicos y políticos están en condiciones de evitar la adopción de un acuerdo jurídicamente vinculante, suficientemente ambicioso y equitativo como para frenar el cambio climático. Pero sea cual sea el resultado en Copenhague, hay un hecho irrefutable: hoy en día, ya no es posible una política energética al margen del cambio climático; es más, el cambio climático es el mayor condicionante para cualquier política energética.

Este es, por tanto, el momento más oportuno para propugnar la necesidad de un cambio de

modelo energético, teniendo en cuenta que el actual es completamente insostenible no sólo a largo sino a corto plazo: la próxima crisis económica va a ser energética, porque la oferta de gas y petróleo no va a poder satisfacer toda la demanda de energía en la próxima década, lo que va a producir escasez y precios muy altos de la energía, más los costes derivados del agravamiento del cambio climático. El necesario cambio de modelo energético implica necesariamente la sustitución de los combustibles fósiles, mucho antes de que se agoten, por otras fuentes de energía disponibles y sostenibles, condiciones que sólo cumplen las fuentes renovables.

El desarrollo de las renovables, pues, lleva aparejado un cambio de cultura energética por el que se debe empezar a valorar más el ahorro que el consumo y las tecnologías innovadoras bajas en carbono más que las operaciones corporativas. El mundo ya camina en esa senda, EEUU ha lanzado un primer paquete de 92.000 millones de dólares y una Ley de Energía Limpia para impulsar las renovables, China va a dedicar su segundo plan de reactivación de más de 400.000 millones de dólares a triplicar sus objetivos de eólica y solar, la Agencia Internacional de la Energía ha pedido que en los próximos veinte años se multipliquen por tres las inversiones en renovables y en la UE acaba de entrar en vigor la nueva Directiva de renovables con el objetivo obligatorio del 20% de consumo de renovables para 2020.

Las energías renovables son imprescindibles para proporcionar a España energía limpia, autonomía energética y creación de empleo. Además, nuestro país está en condiciones de liderar el tren de las energías renovables a escala mundial. Pero ese liderazgo exige voluntad política y un instrumento jurídico apropiado.

En este contexto es en el que hay que valorar el éxito del modelo español de renovables y la necesidad de imprimirle un más rápido desarrollo. Las externalidades de este modelo, es decir, sus ventajas económicas, sociales y ambientales, constituyen un instrumento de enorme valor para el cambio de patrón de crecimiento de la economía. Entre las ventajas que, desde esta perspectiva, merece la pena señalar están:

- Son fuentes de generación descentralizadas, distribuidas y modulables. Más accesibles a los ciudadanos y más eficientes.
- Son autóctonas e inagotables y entran a coste cero en el sistema.
- Son la tecnología energética de más rápida aplicación. Se instalan muchos megavatios en muy pocos meses.
- El incremento de su demanda y su mercado rebaja rápidamente sus costes y precios, mientras que el mayor consumo de gas y petróleo produce un alza generalizada de precios.

- Contribuyen de forma decisiva y tangible al desarrollo regional y local con la creación de nuevas empresas y puestos de trabajo.
- Son la única fuente que permite un análisis coste-beneficio, ya que su consumo reduce las importaciones energéticas y las emisiones de CO₂, que representan los mayores costes de nuestro sistema energético, con un efecto directo en la renta nacional y la renta disponible.
- Las empresas de renovables han invertido en I+D diez veces más que la media de las empresas españolas, constituyendo una industria nacional con tecnología propia que exporta a todo el mundo. La consecuencia es que las renovables son un factor de innovación tecnológica para la modernización y competitividad de nuestro aparato productivo.

España es un referente mundial en energías renovables, al conjugarse un sistema de apoyo eficaz que ha permitido inversiones sostenidas, unas condiciones naturales de abundancia de recursos renovables, y un avance imparable de las tecnologías que han encontrado en nuestro país un excelente campo de aprendizaje. Las energías renovables nos siguen dando alegrías y aportando esperanza a pesar de las enormes barreras a las que se enfrentan. Los datos así lo avalan: en 2008, el 24% de la electricidad consumida en el sistema peninsular fue generada con fuentes renovables, y es en 2009 cuando estamos viendo la energía producida en las plantas solares instaladas durante el “boom” fotovoltaico de 2008.

Los récords renovables se superan una y otra vez. Así, el viernes 16 de octubre de 2009, el suministro de electricidad procedente de renovables superó el 50% de la demanda eléctrica del día: 346 GWh de un total de 683 GWh. Aproximadamente 3/4 del total renovable venía de la eólica y el resto se repartía a medias entre la hidráulica y la solar fotovoltaica. Fue, además, la primera vez que las renovables superaban el listón del 50% en un día laborable, cuando más energía se consume. Otro récord, esta vez de eólica, tuvo lugar la noche del 7 al 8 de noviembre, cuando la energía del viento suministró por sí sola más del 50% de toda la demanda del sistema eléctrico peninsular durante toda la noche. Concretamente, la participación de la eólica estuvo por encima del 50% de 3:00 to 8:30, y alcanzó el 53% varias veces. También se alcanzó la cifra récord de 11.546 MW de generación eólica simultánea. De hecho, ya es habitual que la generación eólica supere a la nuclear y por supuesto al carbón, e incluso durante más de la mitad de noviembre la eólica fue la primera tecnología de generación del sistema español, con 2.978 GWh acumulados del 1 al 17 de noviembre, frente a 2.952 GWh generados en centrales térmicas de gas de ciclo combinado, 2.384 GWh en nucleares y 1.090 GWh en térmicas de carbón. Y todo ello sin ningún apagón ni ningún problema de ninguna clase... desde el punto de vista técnico.

Pero la cuestión de los intereses económicos es diferente. España tiene ahora una sobrecapacidad de generación de electricidad, es decir, tenemos muchas más potencia instalada de la que necesitamos, lo cual se “agrava” con la menor demanda debido a la crisis económica. La razón es simple: se han instalado cada vez más renovables (y centrales térmicas de gas de ciclo combinado), pero no se han cerrado centrales viejas apenas. Todos pensaban que la demanda de electricidad seguiría creciendo indefinidamente y que todo lo que se construía encontraría fácilmente quién consumiría su electricidad. Pero lo que está ocurriendo es que, con la demanda que hay, la generación de las renovables ya le está quitando “demasiadas” horas de funcionamiento a las centrales térmicas. Las primeras “víctimas” son las térmicas de gas, que están funcionando menos tiempo del que necesitan para recuperar la inversión, ya que son las que producen la energía más cara. Pero la siguiente “víctima” es el carbón, especialmente el carbón nacional, que es el más caro. Desde el verano, las compañías eléctricas han dejado de quemar carbón nacional en sus térmicas, ya que tienen montañas de carbón comprado y acumulado que no pueden quemar porque la electricidad que producen con él es demasiado cara para competir en el mercado eléctrico.

El problema es que esta realidad molesta cada vez más a las grandes compañías eléctricas tradicionales y a las empresas mineras. Así lo han señalado destacados dirigentes de empresas energéticas: hay que poner freno a las renovables porque, dicen, cuestan “demasiado”. Efectivamente, le cuestan demasiado a aquellas empresas que decidieron, sin que nadie les obligara a ello, construir masivamente centrales térmicas de gas. Lo que es evidente es que, llegados a este punto, alguien sobra, ya que no hay demanda para tantas centrales. Y las grandes eléctricas están señalando claramente a las renovables.

¿Pero realmente sobran las renovables? Somos uno de los países con mayor grado de dependencia energética, al importar más del 80% de la energía que consumimos. Somos el país más alejado del cumplimiento del objetivo de Kioto en reducción de emisiones de CO₂, con un incremento de más del 42% sobre la base de 1990. Nuestra intensidad energética es de las más altas de Europa, un 19% superior a la media de la UE, y para producir nuestros bienes y servicios consumimos más energía que las economías con las que competimos.

Estos datos nos llevan a dos conclusiones: que la vulnerabilidad energética de España es muy grave en un escenario para la próxima década de mayores riesgos en la seguridad de suministro y de un incremento de los impactos del cambio climático por las mayores emisiones de CO₂. Y en segundo lugar, el fracaso de las políticas energéticas llevadas a cabo hasta la fecha que han mantenido, e incluso agravado, esta situación de vulnerabilidad.

Todo esto debería llevar a la conclusión de que es necesario reforzar la política de apoyo a las renovables. Pero el Gobierno está haciendo justamente lo contrario. Por un lado, ha puesto en marcha un pre-registro para todas las nuevas centrales renovables que quieran acogerse a las primas vigentes, un primer paso para imponerles un tope, es decir, pretenden transformar los objetivos de renovables en límites máximos. Por otro lado, ha presentado un decreto que da a las térmicas que quemen carbón nacional un sistema de prima, con prioridad de acceso al mercado, similar al que tienen las renovables, de forma que se les garantice que cubran hasta el 15% de la demanda.

Las razones del problema son la falta de una política energética clara, que se caracteriza por la inestabilidad regulatoria, la complejidad de las tramitaciones administrativas, la falta de transparencia en la conexión a red y la supeditación de los objetivos de renovables a los intereses de los grandes operadores del sistema. Este conjunto de factores desanima las inversiones por el riesgo regulatorio y la inseguridad que suponen para proyectos que se planifican a largo plazo.

El constante cambio de normas, la discrecionalidad del regulador y el hecho de que cada cambio suponga una traba administrativa más alejan las renovables de la sociedad, cuando no alimentan los prejuicios. La escasa política de ahorro energético, agravada por la absurda política de tarifas eléctricas por debajo del coste del mercado de generación, y el escaso ejemplo de las administraciones públicas redundan en una conclusión: las barreras al desarrollo de las renovables no son debidas a su coste. El problema de las renovables no son las primas ni el déficit de tarifa, ya se ha demostrado que su crecimiento es compatible con un descenso de las primas, sino una política energética que se niega a reconocer sus externalidades para la política económica y ambiental y las sigue considerando como un “sobrecoste” del sistema. Ello se refleja en el establecimiento de cupos y registros para ralentizar aún más la instalación de nuevos kilovatios limpios y en la resistencia a reconocer la internalización de costes del resto de fuentes energéticas.

Es curioso comparar los cupos que está imponiendo el Ministerio al desarrollo de las renovables con sus implicaciones directas, además de parar las opciones de desarrollo del sector. Tomando como ejemplo la termosolar, el cupo de 0,5 GW/a, en un contexto en el que han admitido hasta el 2013 que se desarrollen unos 2,4 GW de los casi 15 GW puestos encima de la mesa (y con 5 GW que en principio estaban ya suficientemente avanzados para haber pagado hasta el aval del punto de conexión), implica un retraso que, si lo comparamos con el escenario del informe de la Fundación IDEAS¹, implica ritmos de crecimiento de 1/6 de lo requerido, es decir, que si podíamos

1 “Un nuevo modelo energético para España”. Fundación IDEAS, 20 de mayo de 2009. Este estudio

haber tardado 20 años en eliminar el carbón y la energía nuclear, ahora tardaríamos como mínimo 120 años.

El Gobierno prometió que en esta legislatura elaboraría una ley de eficiencia energética y energías renovables. Desde entonces no se ha presentado ningún borrador oficial, pero los textos no oficiales que se han conocido indican que la propuesta estaría muy lejos de lo que se necesita. Entre otros motivos, porque no se puede tratar con el suficiente rigor y detalle en una misma ley dos temas tan amplios y complejos como son las energías renovables y la eficiencia energética, que necesitan cada uno de una ley específica por separado.

En el último debate sobre el estado de la Nación, el presidente del Gobierno anunció una Ley de economía sostenible, de la que aún no se conocen contenidos. No está claro si esta nueva propuesta sustituiría a la anterior, pero no cabe duda de que sería una buena oportunidad para crear el marco favorable a otra ética de la energía a través de incentivos al ahorro a consumidores y distribuidoras y estableciendo una fiscalidad al CO₂. Se debe primar e incentivar la eficiencia (las medidas para necesitar menos energía), no el consumo de energía con tarifas subvencionadas, e incorporar como objetivo nacional un 20% de ahorro de energía en 2020, como señala el paquete de energía y clima aprobado en la Unión Europea. Esta ley debería incorporar objetivos de renovables, y señalar un plazo para la aprobación de una ley de renovables específica.

La Asociación de Productores de Energías Renovables (APPA) y la organización ecologista y pacifista Greenpeace consideran que, ahora más que nunca, España necesita una ley de energías renovables. Ambas entidades comparten una visión del papel protagonista que las energías renovables han de tener en el sistema energético, de la necesidad de apoyar a estas energías limpias para lograr la completa transformación del sistema energético hacia la sostenibilidad y de la imperiosa urgencia de disponer de un soporte jurídico, con rango de ley, que garantice el marco de desarrollo de las renovables y elimine las barreras que aún lo frenan.

Por este motivo, APPA y Greenpeace, con el apoyo jurídico de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, han trabajado en un propio Anteproyecto de Ley para el Fomento de las Energías Renovables², cuyo primer objetivo es la transposición de la nueva Directiva de Renovables³ a la legislación española. Este anteproyecto está basado en las mejores prácticas de la legislación para

muestra la viabilidad de alcanzar un 100% de electricidad renovable para 2030, desarrollando algunos aspectos del informe de Greenpeace "Renovables 100%", que fue el primero en analizar este escenario en nuestro país.

2 "Anteproyecto de Ley para el Fomento de las Energías Renovables". APPA y Greenpeace. 20 de mayo de 2009.

3 Directiva 2009/28/CE

renovables en diferentes países y en un modelo energético sostenible, y concibe la nueva directiva de renovables no como un máximo sino como un punto de partida para un cambio del modelo energético actual. Además, tiene como objetivo ayudar al Gobierno en la formulación de una ley de renovables ambiciosa y con visión de futuro. Pero, sobre todo, este anteproyecto de ley quiere ser un instrumento legislativo que proporcione seguridad y estabilidad a las inversiones necesarias para que las renovables desarrollen todo su potencial de manera sostenible y duradera.

Desde su presentación, la propuesta de ley de Greenpeace y APPA ha ido sumando apoyos en todos los ámbitos: empresarial, sindical, ambiental, técnico y político, desde las comunidades autónomas a la presidencia del Gobierno. Todos han coincidido en señalar la oportunidad y la necesidad de esta propuesta. Hay quien considera, con razón, que la propuesta debería venir del Ministerio de Industria, pero es precisamente la falta de iniciativa de éste, junto a las recientes políticas de sentido contrario que señalábamos más arriba, lo que movió a Greenpeace y APPA a tomar la iniciativa.

La oportunidad viene marcada en primer lugar por la propia Directiva de renovables. El potencial que supone la nueva Directiva para España es enorme. El objetivo del 20%⁴ significa hacer en los próximos diez años tres veces el esfuerzo que hemos hecho en los últimos veinticinco. La Directiva entró en vigor el 25 de junio de 2009, la transposición a nuestra legislación deberá hacerse en dieciocho meses y el 30 de junio de 2010 el Gobierno deberá presentar a la Comisión Europea el Plan de Renovables 2011-2020 con los nuevos objetivos, debiendo entregar un avance seis meses antes.

La nueva Directiva es una oportunidad para crear riqueza, empleo y competitividad y permite plantearnos objetivos mucho más ambiciosos para la próxima década, ya que hace posible alcanzar en 2020 hasta un 30% de consumo final bruto de renovables y hasta un millón de nuevos empleos. Se trata de objetivos alcanzables. La Directiva fija unos objetivos mínimos y permite que el Estado Miembro que quiera superar el objetivo final asignado lo pueda hacer a través de proyectos conjuntos con otros Estados Miembros y con terceros países. El mayor grado de internacionalización del sector renovable español hace posible incrementar nuestro objetivo aprovechando los mecanismos flexibles que prevé la Directiva.

Otro factor de oportunidad que se añade es la presidencia de la Unión Europea que España va a ejercer en el primer semestre de 2010. Ahí nuestro país tiene una ocasión excepcional de orientar

4 La Directiva establece para cada Estado miembro, y para España en particular, el objetivo obligatorio de alcanzar al menos un 20% de energías renovables respecto a la energía total consumida en 2020.

la política energética europea hacia el crecimiento consolidado de las renovables, algo que podrá hacer impulsando la puesta en práctica del Plan Solar Mediterráneo, promoviendo un debate sobre la modernización del sistema eléctrico hacia un futuro 100% renovable y, también, aprobando una ley de renovables que dé consistencia a esa política.

Qué ley de renovables necesitamos

El cambio hacia un modelo energético bajo en carbono, libre de energía nuclear y que afronte futuras crisis de abastecimiento exige anticiparse con objetivos y medidas que supongan una clara señal a los mercados para que caminen en esa dirección. Cuanto mayor sea la anticipación mayor será el liderazgo.

APPA y Greenpeace han consensuado en su Anteproyecto de Ley para el Fomento de las Energías Renovables la transposición de la Directiva de renovables. La propuesta contiene las señales que necesita la sociedad española para impulsar el cambio de modelo energético.

El anteproyecto se organiza en ocho títulos, cuyos principales contenidos se describen a continuación.

PREÁMBULO. RECONOCIMIENTO DEL CARÁCTER ESTRATÉGICO DELAS ENERGÍAS RENOVABLES

En el preámbulo del anteproyecto de ley se reconocen los retos del cambio climático y de la necesidad de un cambio cualitativo de nuestro modelo energético. En este contexto se da un carácter estratégico a las renovables para afrontar los impactos del cambio climático y de la seguridad de suministro a la vez que son un factor de desarrollo industrial, de innovación y creación de empleo. Se realza que las renovables ayudan a cambiar el modelo de crecimiento por ser un instrumento de reactivación económica. Al mismo tiempo, las renovables están inmersas en un rápido proceso de constante disminución de costes que las hace cada vez más competitivas y un factor para el cumplimiento de la Estrategia de Lisboa para la Unión Europea. Se reconoce el liderazgo mundial de nuestra industria y tecnología así como la importancia de las renovables en el PIB español, en el tejido empresarial, en el desarrollo local y como factor de cohesión social.

Aparte del gran potencial ecológico y económico de las renovables, en el preámbulo también se hace hincapié en las múltiples barreras que frenan el desarrollo y la inversión en las renovables. Por esto se apuesta por un reconocimiento explícito de sus externalidades y por las primas como

factor de seguridad y continuidad necesarias para su financiación. Se asocia el desarrollo de las renovables a la existencia de un marco normativo estable y coherente que fomente la iniciativa privada en un momento y una oportunidad de futuro excepcional para España. Como condición de éxito para el futuro desarrollo de las renovables se subraya la importancia de la transposición completa de la nueva Directiva europea de renovables al ordenamiento jurídico español con esta Ley. Se pretende dar mayor rango normativo a las renovables para que sean una auténtica política de Estado, reflejo de una voluntad política que genere seguridad y confianza a los inversores.

TÍTULO 1. UNA REVOLUCIÓN NECESARIA DEL MODELO ENERGÉTICO

En el primer título, destacan el cambio del modelo energético, garantizar la seguridad de suministro y la seguridad de las inversiones y la reducción de los impactos del cambio climático como objetivos principales. Para cumplir con ellos, se fijan los siguientes objetivos cuantitativos para las renovables:

- En el consumo final bruto de energía: 30% en 2020 y 80% en 2050.
- En la generación de electricidad: 50% en 2020 y 100% en 2050.
- En la climatización de edificios con renovables: 80% en 2050.
- En el transporte: 10% en 2020.

También se introduce una trayectoria para alcanzar el objetivo del 30% en el consumo final de energía: 2012: 15%; 2014: 18%; 2016: 22%; 2018: 26%.

TÍTULO 2. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

El segundo título incluye los instrumentos previstos para la planificación energética relacionada con las renovables. El capítulo más importante al respecto es el de la elaboración del llamado Plan de Acción Nacional de renovables (PAN), que deberá incorporar los anteriores objetivos con carácter vinculante para todas las administraciones públicas. El PAN, como mínimo, deberá incluir los requisitos del Anexo VI de la Directiva de renovables, entre los que destacan:

- El objetivo de consumo energético final, en términos coherentes con el compromiso asumido por el Consejo de la Unión Europea de reducir la demanda en un 20% en 2020.
- Los objetivos nacionales sectoriales para 2020 y la estimación de cuotas de energía procedente de fuentes renovables.
- Las medidas necesarias en acceso a redes o reforzamiento de infraestructuras para hacer posible los objetivos de 2020.
- Las medidas de agilización en la tramitación administrativa.
- Las medidas para reducir las barreras no tecnológicas.
- Las medidas para asegurar el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad para los biocarburantes.
- Los sistemas de apoyo para la electricidad, la calefacción/refrigeración renovable y las renovables en el transporte.
- Las medidas de fomento de la biomasa.

En cuanto a la elaboración y seguimiento del Plan, la propuesta de ley estipula que:

- Los objetivos del Plan serán vinculantes para todas las Administraciones Públicas.
- El Plan se elaborará con participación de las CCAA y será debatido en el Congreso de los Diputados.
- El Plan será participativo con consulta a todos los agentes sociales y se someterá a información pública.
- El seguimiento se hará con informes cada dos años, donde se reflejará el cumplimiento de todos sus contenidos y de sus impactos en el medio ambiente. Se presentará y debatirá en el Congreso de los Diputados. Si en esos informes se pusiera de manifiesto el incumplimiento de objetivos, el Gobierno deberá publicar un nuevo Plan con medidas que aseguren el objetivo de la trayectoria marcada.
- Se crea la Conferencia Sectorial de las renovables con representación de las Administraciones Públicas y de los agentes sociales vinculados a las renovables como órgano de coordinación y para seguir la implantación efectiva del Plan.
- Las determinaciones del Plan relativas a las redes se incorporarán a la planificación estatal con el mismo carácter vinculante, especialmente lo que se determine en cuanto al reforzamiento de redes de transporte y distribución, incluidas las de baja tensión, e infraestructuras.
- Los planes de ordenación de la Administración General del Estado, las CCAA y Administración local deberán coordinar la incorporación de los beneficios de las renovables, evitando barreras y restricciones genéricas o estéticas. Los instrumentos de ordenación urbanística deberán incluir sistemas centralizados de calefacción, refrigeración y

electricidad con renovables y la planificación del transporte habrá de hacerse con criterios de eficiencia energética y utilización de tecnologías renovables y transporte público.

- Cada 10 años se realizará un nuevo Plan.

TÍTULO 3. SISTEMAS DE APOYO Y OTRAS MEDIDAS DE IMPULSO

El título siguiente del anteproyecto de ley se dedica a los sistemas de apoyo para las renovables y a otras medidas de impulso. Como decisión más importante mantiene el sistema de primas, que ha resultado clave para el desarrollo alcanzado hasta ahora por las renovables y es fundamental para conformar un sistema de renovables diversificado. El sistema se mejora en los siguientes aspectos:

- Todas las renovables, sin límite de potencia, formarán parte del régimen especial, con la única excepción de la gran hidráulica.
- El Gobierno fijará el importe de la tarifa, prima y complementos con tasa de rentabilidad razonable por tecnologías. Se revisará en función de la trayectoria, de las externalidades, de la curva de aprendizaje y del cumplimiento de objetivos, por lo que podrá ser revisable tanto al alza como a la baja.
- Se incentiva la hibridación de solar termoeléctrica y biomasa. Cuando se hibriden renovables con combustibles fósiles, sólo se primará la energía renovable.
- Se establece tarifa y primas a las instalaciones de hasta 30 kW para la electricidad autoconsumida.
- El derecho al sistema de apoyo será para la vida útil de cada tecnología y un mínimo de 20 años.
- Cada año el Gobierno revisará las retribuciones de los sistemas de apoyo. Se excluye la retroactividad y cualquier sistema de cupos y registros, tratando de conformar un sistema diversificado de renovables.
- La retribución a las renovables se cargará a las tarifas y se podrá retribuir adicionalmente con cargo a los ingresos de derechos de CO₂.
- Se establece tarifa y primas para la producción de energía térmica procedente de renovables y se establecen medidas de apoyo a la producción de gas a partir de renovables.
- Las renovables tendrán carácter preferente en el acceso al crédito oficial (ICO).
- En 2011 se presentará un plan para que en 2016 toda la nueva edificación y al menos el 20% de la existente produzca con renovables la energía que consuma. La obligatoriedad

para los edificios públicos será en 2015.

- Se modificará el Código Técnico de la Edificación (CTE) para cumplir los objetivos de esta Ley en el consumo de renovables para electricidad, calefacción y refrigeración en los edificios y viviendas.

TÍTULO 4. BIOENERGÍA

En el título dedicado a la bioenergía se detallan los criterios de sostenibilidad que se exigirán a los biocarburantes con carácter general y criterios adicionales para graduar la intensidad del apoyo. También se especifican los mecanismos de comprobación del cumplimiento de los criterios de sostenibilidad, y las medidas de fomento del uso de energías renovables en el transporte.

TÍTULOS 5 Y 6. MEDIDAS PARA FACILITAR LA IMPLANTACIÓN TERRITORIAL Y SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

El título siguiente comprende las medidas para facilitar la implementación de las renovables en todo el territorio, entre las que destacan:

- Se introduce el principio de no discriminar las renovables en este contexto ni de aplicarles procedimientos más cualificados que para el resto de instalaciones.
- El emplazamiento de instalaciones de renovables en patrimonio público deberá facilitarse y no requerir modificaciones jurídicas.
- Las instalaciones de renovables se declaran de utilidad pública y se protegerán de otras obras que perjudiquen el acceso al recurso energético.

El sexto título trata de simplificar los procedimientos administrativos y determina que:

- Las administraciones públicas tienen que garantizar los principios de coordinación, celeridad, eficacia y no discriminación a las solicitudes para instalaciones de renovables.
- En baja tensión y hasta 100 kW la autorización será automática.
- Se establece el sistema de acumulación y unificación de expedientes, con modelo de solicitud único y principio de silencio positivo.

TÍTULO 7. PRIORIDAD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES

Se transpone por completo lo establecido en la nueva directiva de renovables que regula el acceso y la conexión a las redes, y por tanto:

- Se da carácter prioritario y preferente a las renovables en la red y a su conexión bajo el criterio de mínima inversión necesaria.
- Los gestores de redes harán públicas sus normas sobre reparto de los costes. Dichas normas deberían tener en cuenta los beneficios asociados a la conexión de renovables en la red.
- Cuando los costes se refieran a actuaciones previstas en la planificación vinculante, el gestor de la red correrá con todos los costes. En el resto los costes se repartirán por partes iguales.
- Se establece el derecho a recibir toda la información necesaria por parte de los gestores de la red, que deberán minimizar las restricciones a las renovables y deberán tomar medidas para impedirlos.
- Se establecen responsabilidades a los gestores de la red en caso de incumplimientos a lo anterior.

TÍTULO 8. INFORMACIÓN ENERGÉTICA CLARA Y ACCESIBLE

El último título estipula las normas acerca de la información sobre el origen de la energía que debe ponerse a disposición de los consumidores:

- Se regulan las Garantías de Origen y se establece que no serán comercializables.
- Se regula el etiquetado eléctrico, mejorando el sistema actual en aspectos clave:
 - Se desglosarán por separado las fuentes de energía del régimen ordinario de las del régimen especial, y dentro de éste, al menos sus tres grupos principales (renovables, cogeneración y residuos).
 - Únicamente se podrán clasificar bajo la categoría correspondiente al mínimo impacto ambiental aquellos suministros para los que los valores de emisiones de CO₂ y de residuos radiactivos fueran igual a cero.
 - El etiquetado se basará en el origen de la energía realmente suministrada, sin alterar por la contabilidad de garantías de origen.
 - Se permite añadir información específica de productos, pero para todos los clientes de la empresa.

CONCLUSIÓN: Aunar esfuerzos por un marco regulatorio estable

El esfuerzo conjunto que han realizado APPA, Greenpeace y la firma Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, pretende ser un ejemplo de cómo los distintos grupos políticos pueden, de igual manera, consensuar un marco regulatorio estable y a largo plazo que permita a nuestro país aprovechar la oportunidad de liderar la nueva economía verde, que supondrá no sólo una fuente de riqueza y empleos sino también una evolución hacia un modelo energético respetuoso con el medio ambiente.

España no debe desaprovechar esta oportunidad de liderar la nueva “economía verde”, pero para ser un líder hay que asumir objetivos de líder y no quedarse en la mediocridad del promedio europeo; esta propuesta de ley es el instrumento que necesita el Gobierno para cumplir esos objetivos. Es necesario transponer la Directiva en una Ley que establezca un marco regulatorio favorable y a largo plazo, que serán de gran ayuda para reducir la elevada dependencia energética de España y para cumplir con sus compromisos internacionales contra el cambio climático, a la vez que representará una gran oportunidad de negocio para las empresas españolas del sector de energías renovables, un sector que debe convertirse así en uno de los ejes centrales dentro de la estrategia para salir de la actual crisis financiera y económica.

Este marco para el futuro de las energías renovables deberá ser desarrollado, junto con la transposición de la Directiva 2009/28/CE, a través de una Ley específica de renovables en la actual legislatura.